

**MODIFICA BASES PARA LA
CONVOCATORIA DEL PREMIO
NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS 2020 EN LOS TÉRMINOS
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 158

Santiago, 29 de mayo de 2020

VISTOS: lo establecido en la Ley N° 19.169, de 1992, que Establece Normas sobre Otorgamiento de Premios Nacionales; Ley N° 20.405, de 2009, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Ley N° 21.192, de 2019, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el decreto N°4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); el decreto N°104, de 2020, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; el Decreto Supremo N° 618, de 16 de septiembre de 2011, del Ministerio de Justicia; la Resolución Exenta N°225, de 2011 que aprueba el Reglamento del Premio Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°398 de 2016 que Aprueba el Texto Refundido del Reglamento del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N° 112 de fecha 6 de marzo de 2020 que aprueba las bases para la convocatoria del Premio Nacional de Derechos Humanos 2020; la Resolución Exenta N°219 de fecha 29 de julio de 2019 que aprueba la designación de Sergio Micco Aguayo como Director del INDH.

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 20.405, el INDH tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

2° Que en virtud del artículo 14 de la Ley 20.405, se creó el Premio Nacional de los Derechos Humanos, en adelante el Premio, con el objeto de cultivar una memoria histórica sana de la Nación chilena a través de resaltar y valorar cada dos años a una persona de nacionalidad chilena, hombre o mujer, que se haya distinguido en tal esfuerzo. El monto del premio será el señalado en el artículo 17 de la ley N° 19.169 y le serán aplicables, en lo que

resulte pertinente, los artículos 1º, incisos segundo y tercero, y 19 a 22 de la referida ley.

3º Que por medio de la Resolución Exenta N° 112, de fecha 6 de marzo de 2020 fueron aprobadas las bases que regulan la convocatoria para el Premio Nacional de Derechos Humanos 2020, la que indica, en su punto V, que las postulaciones podrán presentarse a contar de las 9:00 horas del lunes 30 de marzo y hasta las 17:00 horas del lunes 1 de junio de 2020.

4.- Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. En este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia.

5.- Que, como consecuencia de los hechos descritos en el considerando anterior, mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen.

6.- Que, el Decreto N°104 de 2020, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública publicado el 18 de marzo del mismo año, y en su modificación posterior, dispuesta por el decreto N° 106, de 2020, se ha conferido a los Jefes de la Defensa Nacional, designados para el efecto, las facultades dispuestas por el artículo 7º de la ley N° 18.415, destacando la señalada en el numeral 7, que los faculta para "Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, conforme a las instrucciones del Presidente de la República". Adicionalmente, se ha dictado el decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.

7.- Que, en virtud de los acontecimientos mencionados en los considerandos anteriores, que afectan a todo el territorio nacional, se ha resuelto modificar el plazo para la recepción de candidatura establecido en el punto V de las Bases para la convocatoria del Premio Nacional de Derechos Humanos 2020, con el objeto de generar las mejores condiciones posibles para promover las candidaturas

RESUELVO:

1.-MODIFÍQUESE el punto V de las Bases que regulan la convocatoria para el Premio Nacional de Derechos Humanos 2020 aprobadas por Resolución Exenta N° 112 de fecha 6 de marzo, por la siguiente:

"V DE LOS PLAZOS

*Las postulaciones podrán presentarse a contar de las 09:00 horas del lunes 30 de marzo y hasta las 17:00 horas del **lunes 15 de junio de 2020**".*

2.-DÉJESE constancia que la Resolución Exenta N° 112 de fecha 6 de marzo de 2020 se mantiene vigente en todo lo que no haya sido modificado expresamente por la presente resolución.

3.-PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web institucional, en el portal de Transparencia Activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


SERGIO MICCO AGUAYO
DIRECTOR



INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

BBN/LRF/JGM

DISTRIBUCIÓN:

Asesoría Jurídica

Unidad de Comunicaciones